

**I MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**  
**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

**ACTA SESIÓN DE INSTALACION**  
**LUNES 28 DE JUNIO DE 2021**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE FREIRINA**  
**11:00 hrs.**

**SECRETARIA MUNICIPAL:** Muy Buenos días a todas y a todos, nos encontramos hoy para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria trigésima cuarta de la Constitución Política de la República, modificada por el artículo único de la ley N° 21.324 que prorroga el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a la fecha de publicación de esa reforma constitucional y fija la Instalación del Concejo Municipal para el 28 de junio del 2021.-

En virtud del artículo 83 de la Ley 18.695, da lectura a la Sentencia de Proclamación de Alcalde  
Concejales de la Comuna de Freirina.

*cuatro/4*

Copiapó, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno  
VISTOS Y CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Que con esta fecha se procede a calificar la elección de Alcalde de la Comuna de Freirina, efectuada los días 15 y 16 de mayo del actual.  
**SEGUNDO** Que en estos autos no se interpuso reclamo de nulidad o solicitudes de rectificación del proceso de calificación y teniendo además presente las rectificaciones y observaciones efectuadas por este Tribunal Electoral, en el proceso de calificación de la elección de Alcalde, en el cual se cotejaron las actas y cuadros del Colegio Escrutador con las actas de escrutinios de las mesas, de lo cual queda constancia en la documentación archivada en este Tribunal relativa a la calificación y en uso de las facultades que confiere el artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de sobre Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal determina que el escrutinio definitivo de la elección de Alcalde de la Comuna de Freirina es el que se consigna en el cuadro que se agrega a continuación:

**Resumen Candidatura Alcalde 2021**

Colegio Escrutador N° 304  
Comuna de Freirina

Candidato	Varones	Mujeres	Total
Unidad por el Apruebo Partido Socialista de Chile 289 Cesar Orellana Orellana	1.129	956	2.085
Chile Vamos Renovación Nacional 281 Nicolas Galarza Martinez	550	431	981
Votos Nulos	31	34	65
Votos en Blancos	21	11	32
<b>Total Votación</b>	<b>1.731</b>	<b>1.432</b>	<b>3.163</b>

**TERCERO** Que habiéndose dado término al proceso de calificación de Alcalde de la Comuna de Freirina, de esta Región de Atacama y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, Auto acordado de fecha 7 de junio de 2012, dictado por el Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, publicado en el Diario Oficial el día 25 del mismo mes y año y teniendo además presente, el cuadro de resultados de la elección que antecede,

**SE RESUELVE**

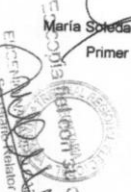
Que de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el artículo 127 de la Ley N°

18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es elegido ALCALDE DE LA COMUNA DE FREIRINA, el candidato que ha obtenido la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, excluidos los votos blancos y nulos. Tal hecho ocurre respecto de don CESAR ORELLANA ORELLANA del Pacto UNIDAD POR EL APRUEBO PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE, quien obtuvo un total de DOS MIL OCHENTA Y CINCO votos.

Dentro de los dos días siguientes a aquel en que este fallo quede ejecutoriado, envíese una copia del mismo y Acta complementaria de proclamación, al señor Intendente Regional, al señor Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Freirina. Comuníquese al mismo tiempo la proclamación a la candidata elegida. Remítase, además una copia íntegra del fallo al Ministerio de Interior y Seguridad Pública, al Director del Servicio Electoral y al Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Acuerdo del Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto de 2012.

Notifíquese, regístrese y archívese en su oportunidad.

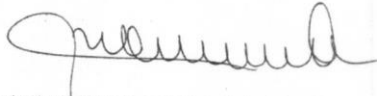
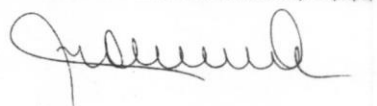
Causa Rol de Ingreso N° 103 -21-A

  
Pablo Krumm de Almozara  
Presidente  
María Soledad Moreno Prohens  
Primer Titular  
Patricia Schubert Revello  
Segundo Titular

Pronunciada por los Señores Miembros, Presidente Titular, don Pablo Krumm de Almozara, Primer Titular, doña María Soledad Moreno Prohens y Segundo Titular, doña Patricia Schubert Revello. Autoriza al Secretario Relator, don Eugenio Navarro Garrido.

Certifico que con esta fecha esta resolución fue incluida en el estado diario de hoy. Copiapó, 25 de Mayo, 2021.



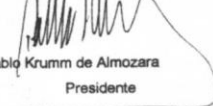
cmco/5


TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL


ATACAMA

ACTA DE PROCLAMACIÓN

En Copiapó, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno del TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ATACAMA, con la asistencia de don Pablo Bernardo Krumm de Almozara, Presidente Titular, doña María Soledad Moreno Prohens, Primer miembro Titular y doña Patricia de Lourdes Schubert Revello, Segundo miembro Titular y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.593, que regula los Tribunales Electorales Regionales y fallo dictado por este Tribunal con esta misma fecha en los autos Rol de Ingreso N° 103-21- A, sobre " Conocimiento Escrutinio General y Calificación Elección Alcalde comuna de Freirina" de la Tercera Región de Atacama, efectuada los días 15 y 16 de mayo del actual, se proclama alcalde electo a don CESAR ORELLANA ORELLANA, en la comuna de Freirina.

  
 Pablo Krumm de Almozara  
 Presidente

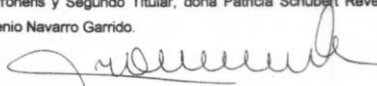

  
 María Soledad Moreno Prohens  
 Primer Titular

  
 Patricia Schubert Revello  
 Segundo Titular

Pronunciada por los Señores Miembros, Presidente Titular, don Pablo Krumm de Almozara, Primer Titular, doña María Soledad Moreno Prohens y Segundo Titular, doña Patricia Schubert Revello Autoriza el Secretario Relator, don Eugenio Navarro Garrido.

Certifico que con esta fecha esta resolución fue incluida en el estado diario de hoy. Copiapó, 25 de Mayo, 2021.





Es copia fiel con su original  
  
 EUCENIO NAVARRO GARRIDO  
 Secretario Relator

LEUCRO Y

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
ATA C A M A

Copiapó, dos de Junio de dos mil veintiuno.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Que con esta fecha se procede a calificar la elección de **Concejales** efectuada en la **Comuna de Freirina** los días 15 y 16 del presente año;

2.- Que, en estos autos no se interpuso reclamo de nulidad de votación ni solicitud de rectificación de escrutinio, cuyas actas y resultados se encuentran agregados a estos autos y teniendo presente las rectificaciones y observaciones efectuadas por este Tribunal Electoral, en el proceso de calificación de la elección de **CONCEJALES** en el cual se cotejaron las actas y cuadros del Colegio Escrutador con las actas de escrutinio de mesas, de lo cual queda constancia en la documentación archivada en este Tribunal, relativa a este proceso de calificación y en uso de las facultades que le confiere el artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal determina que el escrutinio definitivo en la **COMUNA DE FREIRINA**, es el que se consigna en el cuadro que se agrega a continuación:

Tipo de Mesa		Varones	Mujeres	Sub Total
Numero				
M	Pacto Chile Digno Verde y Soberano			
	Subpacto Partido Comunista e Independientes			
	Partido Comunista de Chile			
	300 Claudio Alfredo Lazzano Rojas	119	98	217
	301 Mauricio Delzo Soliz	17	21	38
	302 Manuel Alcides Castillo Zamarco	60	52	112
	Subpacto Partido Federación Regionalista Verde Social e Independientes			
	Federación Regionalista Verde Social			
	303 Mallstenes América Morales Ordenes	31	24	55
	304 Pedro Edmundo Hitz Neira	50	45	95
305 Hugo Manuel Ramos Cortes	34	25	59	
Total Pacto	576			
XX	Pacto Chile Vamos Renovación Nacional-Independientes			
	Renovación Nacional			
	306 Luis Alejandro Araya Paéz	48	39	87
307 Erika Ester Espinoza Olivares	21	18	39	
Total Pacto	126			
XU	Pacto Unidos por la Dignidad			
	Subpacto DC, PRO Ciudadanos e Independientes			
	Partido Demócrata Cristiano			
	308 Rosana Andrea Ibarra Soto	49	38	87
	309 Donald Nicolás Esbry Ramirez	144	135	279
	310 Leopoldo De Jesús Alkamirano Urrutia	40	33	73
	311 Yanina Makarena Rivera Carvajal	9	9	18
	312 Juan Héctor Vega Castillo	96	103	199
	Independientes			
	313 Nibaldo Antonio Yáñez Reyes	15	7	22
Total Pacto	678			

XY	Pacto Dignidad Ahora				
	Subpacto Igualdad para Chile				
	Independientes				
	314	Lilian Nery Vilalobos Vilalobos	37	28	65
	315	Carmen Gloria Álvarez Callejas	174	137	311
	316	Manuel Enrique Marcolista Palacios	25	22	47
	Total Pacto		423		
YW	Pacto Unidad por el Apruebo PS, PPD e Independientes				
	Subpacto PS e Independientes				
	Partido Socialista de Chile				
	317	José Manuel Araya González	110	109	219
	318	Jenny Tamblay Cortes	52	51	103
	Independientes				
	319	Libby Cristina Osorio Callejas	177	143	320
	Subpacto PPD e Independientes				
	Partido por la Democracia				
	320	Sergio Aldo Tablo Torrejón	11	1	12
	321	Juan Ernesto Valenzuela Valenzuela	8	5	13
	Independientes				
	322	Andrea Alejandra Pérez Mendoza	11	6	17
	Total Pacto		664		
ZJ	Pacto Chile Vamos UDI-Independientes				
	Unión Demócrata Independiente				
	323	Luis Geobel Flores Barraza	47	43	90
	324	Flore Inés Simunovic Zuleta	26	26	52
	325	Rosa Genoveva Fuentes Vera	6	4	10
	326	Danton Robinson Godoy Cisternas	21	13	34
	327	Hera Andrés Riarie Dubó	22	21	43
	Independientes				
	328	José Luis Alvarado Avalos	23	15	38
	Total Pacto		267		
ZU	Pacto Radicales e Independientes				
	Partido Radical de Chile				
	329	Fernando Alberto Ruhl Pérez	145	105	253
	330	Marcelo Imael Ruz Tagle Escobar	4	3	7
	Independientes				
	331	Carolina Andrea Villagas Cuello	13	7	20
	332	Miguel Ángel Rivera Marques	10	1	11
	Total Pacto:		291		
	Votos Nulos		48	28	74
	Votos en Blancos		28	18	46
	Total Votación		1.734	1.431	3.165
	Tipo de Mesa			Total	
	Numero			Votos	

3.- Que conforme al artículo 120 y siguiente de la Ley N° 18.695, el Tribunal ha procedido a sumar, conforme al cuadro de resultados que precede, las preferencias emitidas a favor de cada uno de los candidatos de una misma lista.

A continuación y considerando que a esta comuna le corresponde elegir SEIS concejales, se ha obtenido el cociente electoral, o cifra repartidora, dividiendo el total obtenido por cada lista, por uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis. Ordenados estos resultados en forma decreciente, el sexto cociente resulta ser TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, lo que permite establecer que los concejales elegidos son UN candidato de la Lista M PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO; UN candidato de la Lista XY, PACTO DIGNIDAD AHORA; DOS candidatos de la Lista YW PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES y DOS candidatos de la Lista XU; PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD.

Como la Lista M , PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO elige UN concejal y está conformada por dos subpactos, Partido Comunista de Chile e Independientes y subpacto Partido Federación Regionalista Verde Social e Independientes, de acuerdo a la regla Quinta

del Artículo 123 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, resulta electo el candidato de la lista o independiente que haya obtenido mayor número de preferencias individuales, correspondiendo en este caso a don CLAUDIO ALFREDO LAZCANO ROJAS.

A continuación como a la Lista XY PACTO DIGNIDAD AHORA, le corresponde UN cargo y está conformada por el subpacto Igualdad Para Chile e Independientes, resulta electo el que obtuvo la más alta mayoría individual y corresponde a doña CARMEN GLORIA ALVAREZ CALLEJAS.

Respecto de la Lista YW PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES, que le corresponden DOS cargos de concejales y estando conformado por dos subpactos, Partido Socialista e Independientes y subpacto Partido por la Democracia e Independientes, resulta necesario obtener una nueva cifra repartidora, que es TRESCIENTOS VEINTIUNO, lo que hace concluir que los dos candidatos electos pertenecen al primer subpacto citado, haciendo aplicación de la regla Cuarta del artículo 123 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad que dispone que si dentro de una misma lista, un cuadro correspondiere con igual derecho a dos o más candidatos, resultará elegido aquel que haya obtenido el mayor número de preferencias individuales, le corresponden los cargos a los dos que obtuvieron la más alta mayoría, ellos son don JOSE MANUEL ARAYA GONZALEZ y doña LIBBY CRISTINA OSORIO CALLEJAS.

Finalmente, respecto de la Lista XU PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD, que le corresponden DOS cargos de concejales y estando conformado por subpacto Partido por la Democracia PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES, no resulta necesario obtener una nueva cifra repartidora, haciendo aplicación de la regla Cuarta del artículo 123 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad que dispone que si dentro de una misma lista, un cargo correspondiere con igual derecho a dos o más candidatos, resultará elegido aquel que haya obtenido el mayor número de preferencias individuales, le corresponden los cargos a los señores DONALD NICOLAS ESBRY RAMIREZ y don JUAN HÉCTOR VEGA-CASTILLO.

4- Que, habiéndose dado término al proceso de calificación de la elección de Concejales, efectuada los días 15 y 16 de Mayo del presente año, en la Comuna de Freirina, de esta Región de Atacama y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Auto Acordado dictado por el Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de Junio del 2012, publicado en el Diario Oficial el día 25 del mismo mes y año; Acuerdo de ese mismo Tribunal de fecha 14 de Agosto del año 2012 y Resoluciones N° 0-48 y N° 0-78, ambas del Servicio Electoral, publicadas en el Diario Oficial los días 23 de Marzo y 2 de Abril del presente año, respectivamente y teniendo presente, además, el cuadro de resultados de la elección que antecede.

112-7

**SE RESUELVE:**

Que se declaran elegidos CONCEJALES de la Comuna de FREIRINA a los siguientes candidatos: DONALD NICOLAS ESBRY RAMIREZ Y don JUAN HECTOR VEGA CASTILLO, del Pacto Unidos por la Dignidad; doña LIBBY CRISTINA OSORIO CALLEJAS y don JOSE MANUEL ARAYA GONZALEZ, del Pacto Unidad por el Apruebo PS PPD e Independientes, doña CARMEN GLORIA ALVAREZ CALLEJAS, del Pacto Dignidad Ahora y don CLAUDIO ALFREDO LAZCANO ROJAS, del Pacto Chile Digno, Verde y Soberano.

Dentro de los dos días siguientes a aquel en que este fallo quede ejecutoriado, envíese una copia del mismo y Acta complementaria de proclamación, al señor Intendente Regional, al señor Secretario Municipal. Comuníquese al mismo tiempo la proclamación a los candidatos elegidos. Remítase, además una copia íntegra del fallo al Ministerio de Interior y Seguridad Pública, al Director del Servicio Electoral y al Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Acuerdo del Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto de 2012.

Notifíquese, regístrese y archívese en su oportunidad.

Causa Rol N° 112-21-B

María Soledad Moreno Prohens  
Primer Titular

Pablo Krumm de Almozara  
Presidente

Patricia Schubert Revello  
Segundo Titular

Pronunciada por los Señores Miembros, Presidente Titular, don Pablo Krumm de Almozara, Primer Titular, doña María Soledad Moreno Prohens y Segundo Titular, doña Patricia Schubert Revello Autoriza el Secretario Relator, don Eugenio Navarro Garrido.

Certifico que con esta fecha esta resolución fue incluida en el estado diario de hoy. Copiapó, 2 de junio, 2021.



Es copia fiel con su original

EUGENIO NAVARRO GARRIDO  
Secretario Relator




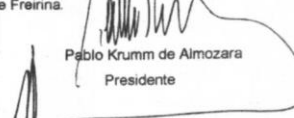
cdho - 8

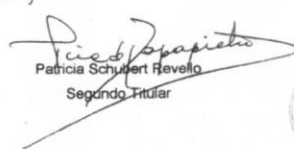
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
ATACAMA


**ACTA DE PROCLAMACION  
CONCEJALES ELECTOS COMUNA DE FREIRINA**

En Copiapó, a dos de junio de dos mil veintiuno, se reúne en Pleno el **TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA TERCERA REGION, ATACAMA**, con asistencia de su Presidente, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Copiapó, don Pablo Bernardo Krumm de Almozara y las Señoras, Primer Miembro Titular doña María Soledad Moreno Prohens y Segundo Miembro Titular, doña Patricia Schubert Reveilo y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.593 y fallo dictado por este Tribunal con esta misma fecha, recaído en los autos Rol N° 112/ 21-B, sobre "Conocimiento Escrutinio General y Calificación Elección Concejales, Comuna de Freirina de la Tercera Región, Atacama", efectuada los días 15 y 16 de mayo del presente año, **PROCLAMA CONCEJALES ELECTOS A DONALD NICOLAS ESBRY RAMIREZ Y don JUAN HECTOR VEGA CASTILLO, del Pacto Unidos por la Dignidad; doña LIBBY CRISTINA OSORIO CALLEJAS y don JOSE MANUEL ARAYA GONZALEZ, del Pacto Unidad por el Apruibo PS PPD e Independientes, doña CARMEN GLORIA ALVAREZ CALLEJAS, del Pacto Dignidad Ahora y don CLAUDIO ALFREDO LAZCANO ROJAS, del Pacto Chile Digno, Verde y Soberano, en la Comuna de Freirina.**

  
María Soledad Moreno Prohens  
Primer Titular

  
Pablo Krumm de Almozara  
Presidente

  
Patricia Schubert Reveilo  
Segundo Titular

  
Eugenio Navarro Garrido  
Secretario Relator

Pronunciada por los Señores Miembros, Presidente Titular, don Pablo Krumm de Almozara, Primer Titular, doña María Soledad Moreno Prohens y Segundo Titular, doña Patricia Schubert Reveilo Autoriza el Secretario Relator, don Eugenio Navarro Garrido.

Certifico que con esta fecha esta resolución fue incluida en el estado diario de hoy, Copiapó, 2 de junio de, 2021.



**Secretaria Municipal:** Toma Juramento a Señor Alcalde Don Cesar Orellana Orellana.

Don Cesar Orellana Orellana juráis o prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad y honradez las funciones propias del cargo para el cual habéis sido elegido?

**Sr. Alcalde:** Por Freirina, su historia y su futuro, **SI JURO.**

**Secretaria Municipal:** Si así lo hiciera, Dios lo acompañe, sino, El y la Comunidad se lo demande. Desde este instante queda oficialmente investido como Alcalde. Pase a tomar asiento.

A continuación, Sra. Avalos toma juramento a Sras. y Sres. Concejales en orden de prelación.

Doña Libby Cristina Osorio Callejas, juráis o prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad y honradez las funciones propias del cargo para el cual habéis sido elegido?

**Concejala Osorio: SI, JURO.**

**Secretaria Municipal:** Si así lo hiciera, Dios lo acompañe, sino, El y la Comunidad se lo demande. Desde este instante queda oficialmente investido como Alcalde. Pase a tomar asiento.

Doña Carmen Gloria Álvarez Callejas, juráis o prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad y honradez las funciones propias del cargo para el cual habéis sido elegido?

**Concejala Álvarez: SI, JURO.**

**Secretaria Municipal:** Si así lo hiciera, Dios lo acompañe, sino, El y la Comunidad se lo demande. Desde este instante queda oficialmente investido como Alcalde. Pase a tomar asiento.

Don Donald Nicolás Esbry Ramírez juráis o prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad y honradez las funciones propias del cargo para el cual habéis sido elegido?

**Concejal Esbry: SI, JURO, por Dios y por todos los freirinenses.**

**Secretaria Municipal:** Si así lo hiciera, Dios lo acompañe, sino, El y la Comunidad se lo demande. Desde este instante queda oficialmente investido como Alcalde. Pase a tomar asiento.

Don Don José Manuel Araya González, juráis o prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad y honradez las funciones propias del cargo para el cual habéis sido elegido?

**Concejal Araya: SI, JURO, por Dios y la ley.**

**Secretaria Municipal:** Si así lo hiciera, Dios lo acompañe, sino, El y la Comunidad se lo demande. Desde este instante queda oficialmente investido como Alcalde. Pase a tomar asiento.

Don Claudio Alfredo Lazcano Rojas, juráis o prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad y honradez las funciones propias del cargo para el cual habéis sido elegido?

**Concejal Lazcano: SI, PROMETO.**

**Secretaría Municipal:** Si así lo hiciera, Dios lo acompañe, sino, El y la Comunidad se lo demande. Desde este instante queda oficialmente investido como Alcalde. Pase a tomar asiento.

Don Juan Héctor Vega Castillo juráis o prometéis observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad y honradez las funciones propias del cargo para el cual habéis sido elegido?

**Concejal Vega: SI, JURO, por Freirina.**

**Secretaría Municipal:** Si así lo hiciera, Dios lo acompañe, sino, El y la Comunidad se lo demande. Desde este instante queda oficialmente investido como Alcalde. Pase a tomar asiento.

A continuación el Sr. Alcalde inicia la Sesión de Instalación.

**Presidente del Concejo:** Buenos días, en primer término quiero felicitar a los nuevos Concejales y Concejales electos. Como primer y único punto en la tabla de esta Sesión de Instalación, y en cumplimiento del inciso tercero del artículo 83 de la Ley 18.695, esta sesión de instalación se abocará a fijar los días y horas de las sesiones ordinarias.

Para su pronunciamiento, propongo realizarla los tres primeros miércoles de cada mes, a las 10:00 hrs., con una duración de tres horas prorrogables según lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Freirina.

**Señores Concejales y Señoras Concejales en votación.**

**Secretaría Municipal:** Acuerdo N° 001 de fecha 28 de Junio de 2021 se aprueba por UNANIMIDAD por el Honorable Concejo Municipal.

Que quede en acta que en cumplimiento del artículo 67 de la Ley 18.695, el Sr. Alcalde hace entrega del Acta de Traspaso de Gestión correspondiente al período 2016-2021.-

**Presidente del Concejo:** Habiéndose cumplido lo mandatado por la Ley, sin otro tema más por abordar, y deseando que iniciemos un trabajo próspero y exitoso en pos de nuestra amada Comuna de Freirina, siendo las 12:09 se cierra esta sesión.

  
  
**JANELLE AVALOS OLIVARES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**